

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 3.076/2018

**2ª CONVOCATORIA DE AYUDAS IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE 2018
BDNS (Identif.) 414246****EXTRACTO DE LA SEGUNDA 2ª CONVOCATORIA DE AYUDAS IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.**

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2018/530, de fecha 23/05/ 2018, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva, de Ayudas Impulso a Proyectos Productivos por el Ayuntamiento de Hornachuelos de 2018, segunda convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ostentar la condición de beneficiarios de las presentes ayudas las siguientes personas físicas o jurídicas:

a) Empresas constituidas

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes han de reunir los siguientes requisitos:

-Que el proyecto o actividad empresarial para el que se solicita la ayuda se implante íntegramente en el Polígono Industrial "La Vaquera" de Hornachuelos, comprometiéndose a iniciar los trámites necesarios para su puesta en marcha dentro un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda.

A tal efecto, será requisito necesario la presentación ante el Ayuntamiento de Hornachuelos en dicho plazo de las solicitudes de autorización que sean necesarias para el inicio de la actividad.

-Acreditar el inicio de la actividad ante el Ayuntamiento de Hornachuelos en el plazo máximo de un año desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda, salvo causa justificada por la magnitud del Proyecto y los plazos estimados para la tramitación y obtención de las autorizaciones necesarias para el inicio de la actividad de que se trate.

A efectos de lo dispuesto en las presentes Bases, se considera fecha de inicio de la actividad la de notificación al beneficiario de la licencia de actividad por el Ayuntamiento de Hornachuelos o, en su caso, la designada por el beneficiario en la declaración responsable de inicio de actividad.

-Acreditar el mantenimiento de la actividad durante, al menos, cinco años desde la fecha de inicio de la misma.

-Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, así como con la Seguridad Social.

b) Ideas de negocio

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes debe-

rán reunir los siguientes requisitos:

-Tener nacionalidad española o, en el caso de extranjeros, estar legalmente establecido.

-Que el proyecto o actividad empresarial para el que se solicita la ayuda se implante íntegramente en el Polígono Industrial "La Vaquera" de Hornachuelos, comprometiéndose a iniciar los trámites necesarios para su puesta en marcha dentro un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda.

A tal efecto, será requisito necesario la presentación ante el Ayuntamiento de Hornachuelos en dicho plazo de las solicitudes de autorización que sean necesarias para el inicio de la actividad.

-Acreditar el inicio de la actividad ante el Ayuntamiento de Hornachuelos en el plazo máximo de un año desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda, salvo causa justificada por la magnitud del Proyecto y los plazos estimados para la tramitación y obtención de las autorizaciones necesarias para el inicio de la actividad de que se trate.

A efectos de lo dispuesto en las presentes Bases, se considera fecha de inicio de la actividad la de notificación al beneficiario de la licencia de actividad por el Ayuntamiento de Hornachuelos o, en su caso, la designada por el beneficiario en la declaración responsable de inicio de actividad.

-Acreditar el mantenimiento de la actividad durante, al menos, cinco años desde la fecha de inicio de la misma.

-Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, así como con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta Convocatoria es la regeneración del actual tejido productivo, así como colaborar en la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales que den respuesta a las necesidades de la sociedad actual y que resulten competitivas en el marco económico existente.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva de 2018, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe:**Cuantías:**

- 324.405,11 € para Inversión en edificación de nave industrial y sus instalaciones (obra nueva) y para Inversión en aparatos y equipos de producción.

- 167.925,55 € para adquisición de terrenos industriales de propiedad municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes presentadas deberán contener la documentación fijada en la base Octava de la Convocatoria.

Hornachuelos, 6 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa en funciones, Mª Teresa Durán Caballero.